

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-08-2023-CM-MDL

Lobitos, 07 de agosto del 2023



**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto del 2023, Carta s/n su fecha 30 de mayo 2023; Informe N°90-05-2023-DPDL; Memorando N°144-07-2023/GM-MDL de fecha 06 de julio 2023; Informe N°108-07-2023-MDLL/OAJ de fecha 07 de julio 2023; Informe N°113-07-2023-MDL/OAJ e Informe N°079-2023-OPPyCTNI-MD/RDSS de fecha 20 de julio 2023; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades"*.

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la *"facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que mediante Carta S/N su fecha 30 de mayo de 2023 dirigida al **Alcalde Prof. Ricardo Bancayán Eche**, la Federación Deportiva Nacional de Tabla – FENTA representada por el **Sr. Jaime Jesús Gensollen Moreno – Presidente**, hace de conocimiento que el distrito de Lobitos ha sido considerado como Locación para la 4ta. Fecha del Circuito Nacional de Surf 2023 *"Todos en la Misma Ola"*, el mismo que se realizará los días 17, 18 y 19 del mes de noviembre del año en curso, asimismo expone que la propuesta alcanzada ha sido elaborada en coordinación con la empresa **HALO CORP SAC**. la cual ha sido encargada de la ejecución del Circuito Nacional de Surf 2023 con el propósito de formalizar los acuerdos preliminares dados en la reunión que se llevó a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos el día 12 de enero de 2023, en la cual participaron:

- Enrique Basurto Carvo – Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico y Local de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
- Anggeli García Vivas – Asistente de la Unidad de Promoción del Turismo - Municipalidad Distrital de Lobitos.
- Richard Navarrete Narro – Federación Deportiva Nacional de Tabla.
- Luis Miguel De la Rosa Toro Nalvarte (Magoo De La Rosa) – Federación Deportiva Nacional de Tabla.
- Luis Alberto Sánchez Terrones – Gerente General de la empresa HALO CORP SAC.
- Gino Llimer Pérez Macahuachi – Surfista subcampeón del Circuito Nacional de Surf 2022 en la modalidad de SUP Surf.

Alcanzando la propuesta para su revisión y posterior aprobación; así como de la partida presupuestal correspondiente para la ejecución del mencionado evento.

# *Alineados con su gente*

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Que, mediante Informe N° 090-05-2023-DPDEL de fecha 30 de mayo de 2023 el Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, hace de conocimiento que este tipo de eventos contribuye con la promoción turística del distrito y directamente con la economía local de restaurantes, transportistas y hospedajes; además que el mismo será televisado y compartido de manera virtual por redes sociales, siendo de gran relevancia ya que concentra a los mejores deportistas calificados en diversas modalidades y categorías, siendo éste el evento de surf más importante a nivel nacional, por cuanto se ha considerado al distrito de Lobitos como parte de las playas emblemáticas en la que se llevará a cabo el Circuito Nacional de Surf 2023 denominado: "Todos en la Misma Ola" siendo que la 4ta. fecha se realizaría los días 17,18 y 19 de noviembre del presente año, **alcanzando para ello la propuesta para que sea analizada, evaluada y posteriormente aprobada** debiéndose remitir la resolución para la firma de convenio; así como también se asigne la partida presupuestal correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 144-07-2023/GM-MDL de fecha 06 de Julio de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal considerando que dicho evento será favorable para el sector turismo del distrito de Lobitos alcanzando la propuesta económica y documentales anexas.

Que, mediante Informe N° 108-07-2023-MDL/OAJ de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Legal hace referencia que al tratarse de un evento en el cual la entidad municipal se compromete a cancelar el 50% del monto pactado, esto es, la suma de **S/70,800.00**, resulta necesario que la propuesta económica establecida por la empresa para la ejecución del mencionado evento, sea evaluada por la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial previa certificación presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo, con Informe N° 113-07-2023-MDL/OAJ de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica deriva la propuesta de convenio interinstitucional para que indique si existe la certificación y/o disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicho evento en los días antes mencionados.

Que, mediante Informe N° 079-2023-OPPyCTNI-MDL/RDSS de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, si existe disponibilidad presupuestal para atender el mencionado evento, en el cual se afectaría a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS y PARTICIPACIONES**, estando supeditados a las transferencias financieras.

Que, para los fines de materializar la celebración de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y la Federación Deportiva Nacional de Tabla, es preciso tener en cuenta que, si bien ésta última es una Asociación Privada sin fines de lucro, sus responsabilidades y competencias se encuentran debidamente normadas y supervisadas por el Instituto Nacional del Deporte y la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, siendo sus principales responsabilidades, entre otras: *liderar y gestionar estratégicamente la disciplina de tabla a nivel nacional; diseñar las estrategias para el desarrollo de la disciplina precitada en el marco de lo dispuesto en la Política Nacional del Deporte, priorizando actividades y generando alianzas con distintas instituciones públicas y privadas;*

# Alineados con su gente

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



representar al deporte peruano a nivel internacional; facilitar y contribuir en la formación deportiva y afianzamiento del máximo rendimiento competitivo del deportista de alta competencia del deporte a su cargo, articulando esfuerzos con otros actores del SISDEN y contando con la asistencia técnica del EL IPD; articular esfuerzos con colegios, universidades, clubes deportivos, clubes de barrio, academias deportivas, gobiernos regionales y locales para el fomento y desarrollo de su deporte a nivel nacional.

Ello en aplicación del artículo 45° numerales 3) y 8) de la Ley acotada; en virtud del cual son **FUNCIONES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES:**

3. Apoyar técnicamente a las organizaciones del sistema deportivo de su respectiva jurisdicción municipalidades, centros educativos, institutos superiores, universidades y centros laborales).
8. Inscribir sus estatutos en el Registro Nacional del Deporte del IPD y, anualmente, a sus organizaciones de base en actividad y a sus dirigentes, y las metas alcanzadas de su Plan Anual de Desarrollo.

Que, por otro lado, y conforme a los **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** que sustentan la Ley de Promoción y Desarrollo Deporte, las federaciones deportivas nacionales constituyen el instrumento de realización de las políticas públicas en materia del deporte; así tenemos que, según el artículo 1° de la Ley N° 28036 el deporte se sustenta, entre otros, en los siguientes Principios Fundamentales:

1. La promoción y desarrollo de la educación física, recreación y el deporte como actividad de interés nacional.
5. Democratizar e institucionalizar el sistema deportivo nacional, garantizando a las personas las condiciones de acceso a las diferentes disciplinas deportivas, sin distinción y/o discriminación alguna.
6. El fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del deporte peruano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.
12. Contribuir al cultivo de valores éticos y morales del deportista.

Que, la normatividad invocada guarda concordancia con los artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades que se señalan a continuación:

#### ARTÍCULO IV.- FINALIDAD.

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

# Alineados con su gente

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217



## ARTÍCULO VII.- RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.

El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad.

## ARTÍCULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES.

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

## ARTÍCULO 82°.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN.

Las municipalidades en materia de deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes:

8. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; **coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.**

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, así como los fundamentos jurídicos invocados, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda elevar al Pleno del Concejo la propuesta del Convenio Interinstitucional, para su deliberación y aprobación, de ser el caso; ello de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, atendiendo a los fundamentos precedentes; a lo prescrito por el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 y sometido a votación, los señores regidores votaron **UNÁNIMEMENTE** por la aprobación del Convenio Interinstitucional materia de la presente Sesión.

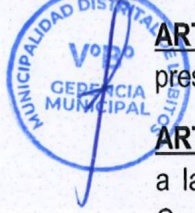
### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TABLA – FENTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS**, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, con la finalidad de llevar a cabo la 4ta fecha del Circuito Nacional de Surf – 2023 "TODOS EN LA MISMA OLA" a realizarse los días 10,11 y 12 de noviembre 2023, de acuerdo a los términos señalados en el respectivo Convenio.

# Alineados con su gente

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche la suscripción del presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL materia de aprobación del presente ACUERDO.

**ARTICULO TERCERO. -PRECISAR** que la suma de S/70,800.00 incluido IGV, que le corresponde asumir a la Municipalidad Distrital de Lobitos, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, será girada a la persona del señor **JAIME JESÚS GENSOLLEN MORENO**, en su condición de Presidente de la Federación Deportiva Nacional de Tabla – FENTA, quien rendirá cuentas conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO .-** La Gerencia Municipal, La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local quedan encargados del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



# *Alineados con su gente*